SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso, donde la apoderada judicial de la parte ejecutada interpone recurso de apelación contra el auto que libra mandamiento de pago. Cali, 29 de mayo de 2023

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1362

RADICACION	76001-31-05-003-2023-00082-00
EJECUTANTE	DORIS DIAZ NIÑO CC N° 29.142.859
EJECUTADO	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A
PROCESO	EJECUTIVO

Cali, 29 de mayo de 2023

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente, observa el despacho que mediante auto N° 1032 del 3 de mayo de 2023, se libró mandamiento de pago contra PORVENIR S.A y COLPENSIONES de conformidad con la sentencias judiciales proferidas por el HTSC y este despacho, las cuales se encuentran debidamente ejecutoriadas.

La apoderada judicial de PORVENIR S.A, interpone recurso de apelación en contra de dicho mandamiento, argumentando que las obligaciones que se pretenden ejecutar no es de su responsabilidad sino de COLPENSIONES, no están legitimada por pasiva en la presente acción ejecutiva.

En tal sentido, este despacho dispone conceder el recurso de apelación interpuesto.

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación en efecto suspensivo, el cual fue interpuesto por el apoderado judicial de la parte ejecutada PORVENIR S.A con el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Libertad y Orden
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 1 DE JUNIO DE 2023 EN EL ESTADO No. 88